

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

1430

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. 04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS COMPROMAGUA C. LTDA.; GRUPO INDUSTRIAL ELECTRICO GRIELEC CIA. LTDA.; LITOTRIFAST S.A.; y, INMOBILIARIA BATAN BAJO S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías Codificada;

QUE la mencionada Resolución se notificó mediante publicación en el diario La Hora de la ciudad de Quito D.M., el 5 de noviembre del 2004.

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por el Departamento de Registro de Sociedades de la Institución, las compañías referidas en el Primer Considerando han presentado los balances económicos correspondientes;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.05.991 de 13 de abril del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución Masiva de Inactividad No. 04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004, en lo que corresponde a las compañías mencionadas en el Considerando Primero, por cuanto han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-3195 de 13 de junio del 2003;

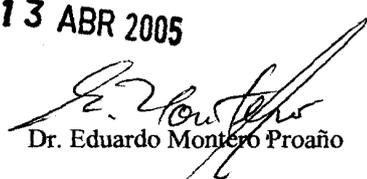
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No.04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004, en lo que corresponde a COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS COMPROMAGUA C. LTDA.; GRUPO INDUSTRIAL ELECTRICO GRIELEC CIA. LTDA.; LITOTRIFAST S.A.; y, INMOBILIARIA BATAN BAJO S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes mencionadas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **13 ABR 2005**


Dr. Eduardo Montero Proaño

Expeds. 17561, 51882, 48039 y 46830